

Huépil, 01 de Marzo de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° 418. /2012/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el
- El acta de apertura y acta de adjudicación elaborada y certificada por la comisión evaluadora.
- Las ofertas recibidas a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición 3286-27-L112 "ADQUISICION DE MEDIAGUA POR PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL".
- La necesidad de adquirir estos insumos para mantención de estadios de la comuna.

DECRETO

- Adjudíquese** la adquisición de los productos señalados en el punto d) de los vistos, por la suma de \$ 722.689.- (Setecientos veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesos) más impuesto al proveedor **AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA RUT. 78.291.810-9** por ser el que se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
- Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 215.24.01.007 "Programa asistencia social" Gestión 4 cc 10.04.05.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



RAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JSVJ/ESH/FDA/jcm